

Resolución Rectoral UNDEF N° **272** /2023
Expte. UNDEF N° 279 /2023

Buenos Aires, **24 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 279/2023, la Resolución Rectoral UNDEF N°405/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral UNDEF N° 405/2022 se modificó el Reglamento de Diplomaturas y Cursos Universitarios.

Que mediante Nota de Entrada N°4172 el Sr. Decano de la Facultad Militar Conjunta, CR (R) Lic. Enrique Ernesto Nogueira, presentó al Rectorado de esta Universidad la propuesta de la Diplomatura Universitaria en Derecho Aplicable a la Defensa Nacional para su acreditación en el marco de las actividades de divulgación y extracurriculares que se desarrollan desde la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad.

Que la propuesta responde a la necesidad de brindar conocimientos para la comprensión de marcos legales nacionales e internacionales en relación con diferentes dimensiones de la Defensa Nacional y la inteligencia, para su aplicación en el abordaje de conflictos.

Que la gestión de inscripciones y administrativa correrá por cuenta de la Facultad Militar Conjunta.

Que ha intervenido la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 Inc. 9 del Estatuto Universitario,

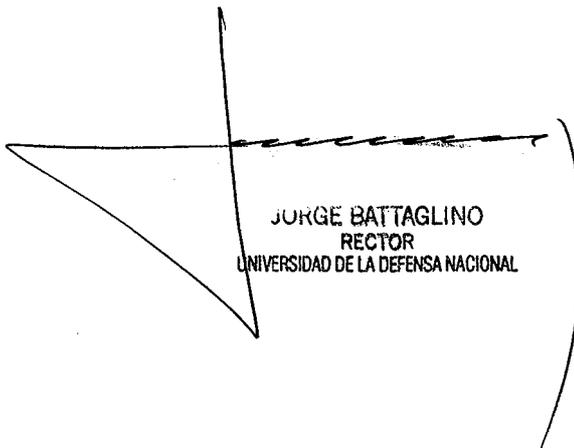
Resolución Rectoral UNDEF N° **272** /2023
Expte. UNDEF N° 279 /2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación y el dictado de la Diplomatura Universitaria en Derecho Aplicable a la Defensa Nacional a realizarse en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta de la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo programa obra en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a todas las Unidades Académicas de la Universidad y a las Secretarías del Rectorado. Cumplido, pase a la Secretaría Académica para la prosecución del trámite.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ANEXO I

A. PLAN DE ESTUDIOS	
1. Tipo de Actividad:	Diplomatura Universitaria en Derecho Aplicable a la Defensa Nacional
2. Fundamentación	<p>En nuestro devenir como nación y en sus relaciones internacionales siempre ha estado presente, como necesidad de desarrollo, subsistencia y protección el amplio concepto de Defensa Nacional, como una integralidad tanto en todas las áreas del Estado como en el ámbito privado.</p> <p>El Derecho como tal, genera el marco regulatorio para la convivencia pacífica entre personas y estados. Razón por la cual la Defensa no puede estar desconectada del marco legal nacional e internacional, por el contrario, su concordancia asegurará el cumplimiento de las funciones indelegables del Estado.</p> <p>Para atender esta compleja necesidad, se ha trabajado en un enfoque legal y funcional interdisciplinario que ha dado como resultado un conjunto de procesos, desarrollos conceptuales y estructurales que facilitarán el análisis y la comprensión de la incidencia del Derecho en la Defensa Nacional.</p> <p>Por ello, se ha desarrollado la presente Diplomatura en el ámbito de la Facultad Militar Conjunta (FMC) con características de introducción general a la temática, incluyendo temas que relacionarán el marco legal internacional y nacional con la Defensa Nacional como responsabilidad colectiva.</p> <p>El conocimiento amplio del Derecho aplicable a la Defensa en todos sus ámbitos, como expresión de la Democracia, del Estado de Derecho, del Federalismo, de la Soberanía y de los Derechos Humanos, que nos permita vivir y desarrollarnos en libertad, armonía, equidad, paz, respeto mutuo y bien común sustentables en el tiempo, es la principal justificación de la presente Diplomatura.</p>
3. Objetivo general.	Brindar conocimientos para la comprensión de marcos legales nacionales e internacionales en relación con diferentes dimensiones de la Defensa Nacional y la inteligencia, para su aplicación en el abordaje de conflictos

Resolución Rectoral UNDEF N° **272**/2023
Expte. UNDEF N° 279 /2023

4. Objetivos específicos:

- Promover el conocimiento de Derechos, Deberes y Garantías nacionales e internacionales para la DEFENSA, en el marco del Estado de Derecho, la Justicia, los Derechos Humanos y el Derecho Ambiental, para asesorar y conducir sobre el uso de la Fuerza, como último recurso, ante conflictos armados.
- Abordar y desarrollar el Derecho Internacional de la Guerra y el Derecho Internacional Humanitario, privilegiando las Metodologías Alternativas para la Prevención y Resolución de Controversias o Conflictos Internacionales, mediante arbitraje, negociación y el Derecho de Legación.

5. Perfil del destinatario:

La Diplomatura va dirigida a la comunidad, preferentemente a:

- Profesionales universitarios/as (civiles o militares), funcionarios/as (públicos o del ámbito privado) con posiciones ejecutivas que impliquen toma de decisiones.
- Profesionales universitarios/as (civiles o militares), funcionarios/as (públicos o del ámbito privado) integrantes de equipos de planeamiento, negociación o asesoramiento.
- Profesionales o estudiantes universitarios/as (civiles o militares) con interés en los campos del pensamiento y análisis de la Defensa y Seguridad Nacional con sustento legal nacional e internacional.

6. Condiciones de admisión

Es requisito para la inscripción poseer título secundario expedido por una institución de educación argentina o extranjera. En este último caso, el título debe presentarse debidamente convalidado reconocido por las autoridades competentes argentinas en caso de corresponder.

Poseer adecuado dominio del idioma castellano, escrito y oral.

7. Contenidos generales

Plan de estudios

MÓDULO 01: Estado de Derecho y la estructura judicial.

Duración: 9 (NUEVE) horas reloj

Docentes: Abogado Guillermo Michelson Irusta - Abogada Matilde Grispo - Abogado Alberto Astorga.

Objetivo del Módulo

Desarrollar el concepto de Estado de Derecho y Justicia, sus instituciones y estructuras en relación con la Defensa, incorporando los conceptos fundamentales de las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos en relación con la Defensa.

Contenidos mínimos

La norma jurídica. Estado de derecho. Estructura judicial. Ley de Ética en la función pública. Derechos humanos.

MÓDULO 2: Defensa, Seguridad Interior e Inteligencia

Duración: 18 (DIECIOCHO) horas reloj

Docentes: Abogada Matilde Grispo - Abogado Alberto Daniel Louis – Abogado Alberto Astorga.

Objetivo del Módulo

Identificar los principales aspectos de las normas relacionadas a Defensa e Inteligencia. Conocer la implicancia de los Derechos Humanos en la conducción de las operaciones militares. Comprender la interrelación y diferencias entre las leyes de Defensa, Seguridad e Inteligencia nacionales.

Contenidos mínimos

Marco legal de la Defensa y la Seguridad. Diferenciación. Finalidad del Sistema de Defensa Nacional. Estructura del Sistema de Defensa. Organización de las Fuerzas Armadas. Servicio de Defensa Nacional. Organización Territorial y Movilización. Responsabilidades del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad. Protección de los Derechos y Garantías de los habitantes de la Nación en cuanto a la Inteligencia. Organismos de Inteligencia. Política de Inteligencia Nacional. Interceptación y Captación de Comunicaciones. Personal de inteligencia y capacitación. Control parlamentario de la Inteligencia.

MÓDULO 3: El Estado de Derecho. El Derecho Internacional, Defensa Nacional e implicancias en distintos dominios.

Duración: 15 (QUINCE) horas reloj

Docente: Abogado Miguel Salvador – Abogado Alberto Astorga.

Objetivo del Módulo

Identificar los fundamentos del Estado de Derecho y la incidencia del Derecho Internacional como marco regulatorio de la Defensa Nacional en los ámbitos de aplicación terrestre, marítima, aérea, espacial y ciberespacio.

Contenidos Mínimos

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El mar territorial y la zona contigua. Estrechos utilizados para la navegación internacional. Estados archipelágicos. Zona económica exclusiva. Plataforma continental. Alta mar. Régimen de las islas. Mares cerrados o semicerrados. Derecho de acceso al mar y desde el mar de los estados sin litoral y libertad de tránsito. Investigación científica marina. Solución de controversias. Tratado Antártico. Ciberdefensa. Derecho Aeronáutico.

MÓDULO 4: El Derecho Ambiental Nacional e Internacional, su impacto en la Defensa.

Duración: 16 (DIECISÉIS) horas reloj

Docentes: Abogado Alberto Astorga – Abogado Alberto Daniel Louis.

Objetivo del Módulo

Conocer la evolución y objetivos del Derecho Ambiental Internacional a través de las Conferencias y Cumbres mundiales.

Conocer el estudio de la legislación Ambiental Argentina.

Contenidos Mínimos

Normas relacionadas al derecho ambiental. Contenido relacionado dentro de la Constitución Nacional. El medio ambiente y las operaciones militares.

MÓDULO 5: Derecho de la Guerra, Derecho Internacional Humanitario en los conflictos bélicos.

Duración: 16 (DIECISÉIS) horas reloj

Docentes: Abogado Alberto Astorga – Abogado Miguel Salvador – Abogado Guillermo Michelson Irusta.

Objetivo del Módulo

Conocer las bases y alcances del uso de la fuerza en la Carta de Naciones Unidas. Conocer el Derecho de la Guerra, el Derecho Internacional Humanitario y su influencia

en la Defensa Nacional.

Contenidos Mínimos

Evitar la guerra. Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Estatuto del prisionero de guerra. Protección de bienes culturales. Protección de personas civiles. Cuidado de heridos.

8. Modalidad de evaluación:

La evaluación formativa / parcial se desarrollará al finalizar cada módulo, respondiendo un requerimiento concreto sobre Estado de Derecho, Defensa y Seguridad Interior, Derecho Internacional relacionado con la Defensa Nacional, Impacto del Derecho Ambiental en la Defensa, Derecho al Uso de la Fuerza y Derecho Internacional Humanitario, que fije los conocimientos fundamentales de cada módulo.

La evaluación final será por equipos de trabajo con tutela de los/as profesores/as. El Director de la Diplomatura organizará los equipos con alumnos/as de distintas especialidades. Se les asignará un tema, consignas a investigar, analizar y redactar propuestas a cada equipo, que deberán exponer en el tiempo asignado y finalmente presentarlos redactados por escrito para ser evaluados. La misma se ejecutará en forma grupal y centralizada, siguiendo una situación operacional simulada obligando a los estudiantes a:

- Trabajar en equipo.
- Redacción de documentos de análisis.
- Puesta en común de resultados.

Duración evaluación final: 16 (DIECISÉIS) horas reloj

9. Cantidad total de horas reloj del curso:

Total: Noventa (90) horas reloj

10. Modalidad de dictado

Distancia.

11. Requisitos para su aprobación

Aprobar los exámenes formativos y la evaluación final con una calificación mínima de 6 (SEIS). De no alcanzar ese valor, tendrán derecho a un examen recuperatorio.

12. Bibliografía:

- Acero, J. (2013). La Secretaría del Tratado Antártico. Boletín del Centro Naval Nro. 836. Vol.131. Buenos Aires: Centro Naval.
- Badeni, G. (1993). Derecho constitucional. Libertades y garantías. Buenos Aires: Ad-hoc.
- Batanero, J. C. (2013). Ciberdefensa. IX Ciclo de Conferencias UPM TASSI. Madrid: Editorial Indra.
- Caro Bejarano, M. J. (2011). La nueva política de Ciberdefensa de la OTAN. Documento informativo del IEEE 37. Dirección General de Relaciones Internacionales. Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Carta de Naciones Unidas (1945). Capítulos VI y VIII. Nueva York. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>.
- Colautti, C. (1989). El Pacto de San José de Costa Rica. Protección a los derechos humano. Buenos Aires: Lerner.
- Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (2013). Ciberseguridad Riesgos y Amenazas CARI. Buenos Aires: Ciberdefensa.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). San José de Costa Rica.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nueva York: Naciones Unidas (1994).
- Convenio de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954).
- COPLA (2008). Informe de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Conti-ental Argentina (COPLA). Síntesis y actualización de lo realizado. Servicio de Hidrografía Naval.
- Folchi, M. (2011). Tratado de Derecho Aeronáutico y política aeronáutica civil. Revista Lati-noamericana de Derecho Aeronáutico. IJ Editores.
- Fonseca, C. E., Perdomo, I. L, Anzorena Gratacos, M. y Dr. Ortiz, J. (2014). El Manual de Tallin y la Aplicabilidad del Derecho Internacional a la Ciberguerra. Revista de la Escuela Superior de Guerra. N° 588. Buenos Aires: ESG.
- Gadea, A. (2019). El Tratado de Derecho del Espacio Ultraterrestre. Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo. N° 1. La Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- García Ghirelli, J. (Recopilador) (2001). Tratados y Documentos Internacionales. 12ª. Edición. Buenos Aires: Zavallía.

Henry-Coüannier, A. (1929). Elementos creadores de Derecho Aéreo. Traducción al español de Galo Ponte Escartín. Madrid: Editorial Reus.

I Convenio de Ginebra Para la Mejora de la Condición de las Fuerzas Armadas de Heridos y Enfermos en el Campo de Batalla (1949).

II Convenio de Ginebra Para el Mejoramiento de la Condición de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (1949).

III Convenio de Ginebra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (1949).

IV Convenio de Ginebra Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra (1949).

Massini Correas C. I. (2005). Filosofía del Derecho. El derecho y los Derechos Humanos. Buenos Aires: Editorial Abelardo Perrot.

Naciones Unidas (1972) Conferencia de las Naciones unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo 1972. United Nations. Disponible en <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972> (Consultado el 01 de agosto de 2023).

Naciones Unidas (1982). Carta Mundial de la Naturaleza. United Nations. Disponible en https://digitallibrary.un.org/record/39295/files/A_RES_37_7-ES.pdf (Consultado el 01 de agosto de 2023).

Naciones Unidas (1987) Informe Brundtland. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Asamblea General de Naciones Unidas. Disponible en <https://www.ecominga.uqam.ca> > BIBLIOGRAPHIE

Naciones Unidas (1992) Conferencia de las Naciones unidas sobre medio ambiente y desarrollo, río de janeiro, Brasil, United Nations. Disponible en <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992> (Consultado el 01 de agosto de 2023).

Naciones Unidas (2002) Naciones Unidas: Cumbre de Johannesburgo 2002, United Nations. Disponible en https://www.un.org/spanish/conferences/wssd/cumbre_ni.htm#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Cumbre%20de,sin%20perjudicar%20el%20medio%20ambiente (Consultado el 01 de agosto de 2023).

Naciones Unidas (2013). Resolución sobre la sostenibilidad ambiental en las operaciones del mantenimiento de la paz en Mali (S/RES/2100 (2013)) Disponible en <https://www.refworld.org> > rwmmain > opendocpdf

Naciones Unidas (2015) El Acuerdo de París. United Nations. Disponible en <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement> Consultado el 01 de agosto de 2023).

Naciones Unidas (2015). Resolución sobre la protección del medio ambiente en zonas

afectadas por conflictos armados. (UNEP/EA.2/ Res 15). Disponible en <https://wedocs.unep.org/bitstreams/retrieve>

Naciones Unidas (2019) Cumbre de la Onu sobre la Acción Climática ONU 2019, United Nations. Available at: <https://www.un.org/es/climatechange/2019-climate-action-summit> (Consulado el 01 de agosto de 2023).

Pastor Ridruejo, J. A. (2020). Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales. Madrid: Tecnos.

República Argentina (1967). Código Aeronáutico Argentino. Argentina.

República Argentina (1984). Instrumento de ratificación del Gobierno Argentino a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Argentina.

República Argentina (1988). Ley 23.554. Ley de Defensa Nacional. Argentina.

República Argentina (1991). Ley 23968. Ley de Espacios Marítimos. Líneas de Base de la República Argentina.

República Argentina (1992). Ley 24.059. Ley de Seguridad Interior. Argentina.

República Argentina (1994). Constitución de la Nación Argentina.

República Argentina (1995). Ley 24543. Ley de Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Argentina.

República Argentina (1999). Ley 25.188 - Ética en el ejercicio de la Función Pública. Argentina.

República Argentina (2001). Ley 25.520. Ley de Inteligencia Nacional. Argentina.

República Argentina (2002). Ley 25675 Ley General del Ambiente.

República Argentina (2005). Ley 26.024. Ley de Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Argentina.

República Argentina (2006). Decreto 727/2006. Reglamentación de la Ley 23.554. Argentina.

República Argentina (2008). Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada, no Reglamentada. Argentina: Consejo Federal Pesquero.

República Argentina (2011). Ley de Protección de Glaciares.

República Argentina (2015). Ley 27.126. Ley de creación de la Agencia Federal de Inteligencia. Argentina.

República Argentina (2017). Presentación del Ministerio de RREE ante la ONU de la extensión de la plataforma marítima de Argentina.

República Argentina (2019). Ley 24.543 Protección y preservación del medio marino.

Resolución Rectoral UNDEF N° **272**/2023
Expte. UNDEF N° 279 /2023

República Argentina (2021). Ley 27.621 Para la Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

Schmitt Michael N. (2017). TALLINN MANUAL 2.0 On the International Law applicable to Cyber Operations. Cambridge: University Press.

Tratado antártico (1959) Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/armada/antartida/tratado-antartico> (Consultado el 01 de agosto de 2023).

Velázquez Elizarrarás, J. C. (2013). El derecho del espacio ultraterrestre en tiempos decisivos: ¿estatalidad, monopolización o universalidad? Anuario Mexicano de Derecho Internacional. Inter vol. 3. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

13. Cronograma:

Actividad	Fecha
Convocatoria	Según lo establezca en Plan Anual de Actividades de la ESGC.
Pre inscripción	
Inscripción al SIU (solo en casos de diplomaturas)	
Inicio de la cursada	
Evaluación / trabajos finales	
Finalización	

14. Recursos Necesarios:

A determinar y satisfacer por la ESGC

15. Cupo mínimo y máximo:

Entre: 10 y 40 personas.

16. Modalidad de financiamiento:

Los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Diplomatura Universitaria, se afrontarán con los recursos de la partida (FF 11), asignada a dicho efecto por parte del EMCOFFAA.

Los recursos provenientes del pago por parte de los estudiantes de la cuota única que se establezca serán percibidos según el procedimiento que determine el EMCO para su ingreso a RAE FF 13 (Recursos de Afectación Específica).

B. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Rectoral UNDEF N° **272** /2023
Expte. UNDEF N° 279 /2023

1. Coordinación Académica (En caso de corresponder)			
Abogado Alberto Astorga.			
2. Tutorías / Gestión Académica Operativa (En caso de corresponder)			
--		--	--
3. Planta Docente:			
Abogada Matilde Grispo. Abogado Alberto Astorga. Abogado Alberto Daniel Louis Abogado Guillermo Michelson Irusta. Abogado Miguel Salvador.			
4. Valor hora reloj, según lo estipulado por EMCO			
Materia/Módulo	Cantidad de Hs reloj	Nombre y Apellido	Monto/Ad Honorem
No aplica			
Total de Horas:			
5. Presupuesto total:			
Detalle	Cantidad	Valor	Monto total
Coordinación			A determinar por el EMCO
Tutores			
Horas docentes			